Naciones Unidas S/2017/719

Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

Carta de fecha 17 de agosto de 2017 dirigida al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, y en referencia a las cartas idénticas del régimen de Israel, de fecha 28 de junio de 2017, dirigidas al Secretario General y al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2017/555), que contienen información ficticia y acusaciones infundadas contra la República Islámica del Irán, tengo el honor de señalar a su atención lo siguiente:

1. La denuncia vertida en dicha carta en relación con el ensayo de lanzamiento de un misil balístico el 15 de noviembre de 2016 y la utilización de cierto emblema como blanco para ese ensayo es una mera falsedad. La difusión de este tipo de desinformación representa un abuso deliberado de los procedimientos de las Naciones Unidas destinado a desviar la atención internacional de la verdadera amenaza que plantea para la paz y la seguridad regionales la política expansionista de Israel y su práctica constante de la ocupación y la agresión.

2. Como la República Islámica del Irán ha reiterado, entre otros en su declaración tras la aprobación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad que figura en el documento S/2015/550, las capacidades militares iraníes, incluidos sus misiles balísticos, no están concebidas para poder ser vectores de armas nucleares y, por lo tanto, están fuera del ámbito de la resolución del Consejo de Seguridad.

3. Es absurdo e hipócrita que Israel, en su carta, invoque los parámetros y directrices de un régimen de control de las exportaciones que nunca ha respetado. El desarrollo, el ensayo, el almacenamiento y el despliegue de misiles balísticos diseñados para poder ser vectores de armas nucleares por el régimen israelí son pruebas de que no respeta el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM) y también demuestran el fracaso del Régimen de Control para impedir la exportación al régimen israelí de la tecnología de misiles y los misiles balísticos necesarios para contar con vectores de armas nucleares. Cabe subrayar que ese régimen de control de las exportaciones, de carácter exclusivo, falto de transparencia y establecido fuera del marco de las Naciones Unidas, no brinda ningún fundamento jurídico para la aplicación de lo dispuesto en el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015).

4. Los atroces atentados terroristas cometidos por Dáesh en Teherán el 7 de junio de 2017, detallados en mi carta de fecha 9 de junio de 2017 (S/2017/489) y similares a los que se han producido en muchas otras ciudades de todo el mundo,

Se ruega reciclar

demuestran una vez más la importancia de afrontar adecuadamente el terrorismo y el extremismo violento como una amenaza mundial común. La República Islámica del Irán está decidida a luchar contra el terrorismo y el extremismo violento que, de manera en absoluto casual, reciben apoyo activo del régimen israelí, entre otras cosas, bajo el pretexto de prestar asistencia humanitaria a los terroristas heridos en Siria.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(*Firmado*) Gholamali **Khoshroo**
Embajador
Representante Permanente